

25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.714/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota de fecha 20 de Marzo de 2007 interpuesta por la alumna Sandra Elizabeth BAHAMONDE OYARZUN mediante la cual solicita cursar como alumna regular la asignatura Residencia y Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Clínica Psicopedagógica (actualmente Clínica Psicopedagógica II);

QUE la Nota de la alumna BAHAMONDE OYARZUN fue presentada al Consejo de Unidad el día 22 de Junio de 2007 para su tratamiento;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna BAHAMONDE OYARZUN de la cual se desprende que la citada alumna aprobó la asignatura Clínica Psicopedagógica II el día 30 de Mayo de 2007 con una calificación de OCHO (8);

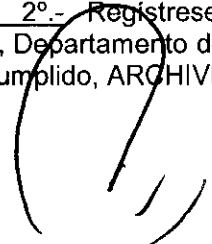
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar excepción a la alumna Sandra Elizabeth BAHAMONDE OYARZUN para ser inscripta como alumna regular en la asignatura Residencia y Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía en virtud de que la demora del tratamiento de su requerimiento no es responsabilidad de la misma y teniendo en cuenta que aprobó la asignatura Clínica Psicopedagógica II en las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2007;

POR ELLO:

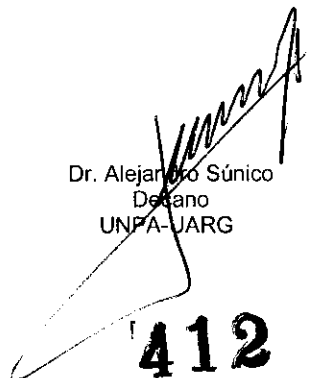
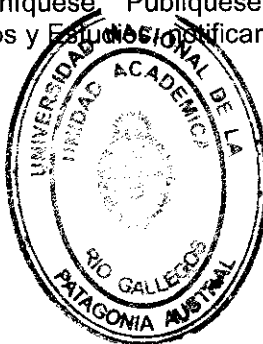
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Sandra Elizabeth BAHAMONDE OYARZUN (D.N.I. N° 17.734.432) para ser inscripta como alumna regular en la asignatura Residencia y Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

412